



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 769 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:



El expediente Nº 4829847 y documento Nº 7849227 que contiene el PLAN ANUAL DE TRABAJO, y la Resolución Gerencial Regional de Salud Nº 013-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 23 de enero del 2025, donde se aprueba el Plan Anual de Fondos del Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estímulo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para el año Fiscal 2025 y:

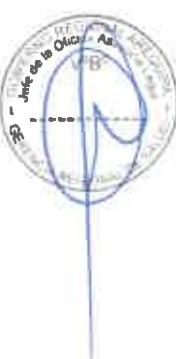


CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas precisando mediante su artículo 2º, que dicho fondo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no a los trabajadores de la entidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y por acuerdo del comité de Administración.



Que, la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, sexta, séptima y novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.



Que, en ese contexto, se encuentra vigente la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, que en su inciso a.2) establece que en el marco de los Decretos Supremos Nº 067-92 y Nº 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, las normas que regulan el funcionamiento de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo –CAFAE, sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el cuadro de asignación de personal provisional CAP-P de la correspondiente entidad.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 099-2021-EF/53.01 y Decreto Supremo Nº 003-2022-EF, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobaron los montos y escala del Incentivo Único-CAFAE, para las Unidades Ejecutoras del pliego 443: Gobierno Regional Arequipa, entre las que se comprende a la Unidad Ejecutora 400: Región Arequipa Salud.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud Nº 013-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 23 de enero del 2025, resolvió aprobar "El Plan Anual de Trabajo 2024" del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora Nº 400: Región Arequipa Salud.

Que, la transferencia financiera al SUB CAFAE, que comprende a servidores y directivos administrativos de la entidad de la Gerencia Regional de Salud bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276; asimismo, deben estar reconocidos en el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y la Ley N° 32186 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 27783 de Bases de la descentralización, modificada por la Ley N° 28274 de Bases de la Descentralización, Ley N° 26922 de marco de Descentralización y en uso de sus facultades conferidas según el Decreto y la Ley N.º 28968;

Con los vistos de la Oficina Ejecutiva de los Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la transferencia financiera por la suma de S/. 201,543.38 (**DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 38/100 SOLES**) al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) de la misma Gerencia Regional de Salud Arequipa, destinados al Pago de Incentivos Único del Personal Administrativo en la Actividad correspondiente al mes de AGOSTO del 2025.

**AFFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

**PLIEGO** : 443-Gobierno Regional de Arequipa  
**UNIDAD EJECUTORA** : 400 Región Arequipa Salud  
**PERIODO** : 01 al 31 de AGOSTO del 2025

**CADENA DE GASTO**

**CATEGORIA DEL GASTO**: 5 Gastos Corrientes  
**GENERICAS DE GASTO** : 1 personal y Obligaciones Sociales  
**CADEN DE GASTO** : 21.11.21 Asignación Fondos para Personal

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar sin efecto las disposiciones del nivel competente, en lo que se opongan al cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Los Directivos del SUB-CAFAE mediante los procedimientos establecidos darán cumplimiento a la presente resolución a la parte interesada y las inasistencias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ..... Veinte .....(20 ) días del mes de ..... Agosto ..... del año 2025

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 033512